

## Torre Pacheco

**17248 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de El Jimenado.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día veintiséis de octubre de 2006, ha acordado aprobar definitivamente la Modificación Puntual Número 2 del Plan Parcial Residencial Aur n.º 1 de El Jimenado consistente en: "Cambiar los parámetros de las manzanas M-8, M-10, M-11, M-13, M-14 (modificando los documentos del Plan Parcial: apartado 3.5, Normas Urbanísticas: art. 60; Planos n.º P-1, zonificación según Plan Parcial, todas ellas, son propiedad de la mercantil Proyectos Inmobiliarios Mar y Sol, S.L., excepto una parte de la manzana 13, por lo que, con objeto de no afectar a otras propiedades, se desglosa la manzana 13 en dos, con las siguientes superficies: 2.640, 04 m<sup>2</sup>, n.º viviendas: 19 viviendas, después de dividirla: Manzana 13.1 superficie: 571 m<sup>2</sup> n.º de viviendas: 5; manzana resultante M-13.2, propiedad del promotor de la presente modificación. Por todo ello las manzanas objeto de la siguiente modificación quedarían de la siguiente forma:

N.º Manzana	Superficie	Topología	Índice Edf.	Edificabilidad	N.º Viviendas
8	2.689,91	R-3	2,81276	7.566,07	35
10	2.789,48	R-2	0,60	1.673,69	17
11	4.761,92	R-2	0,60	2.857,15	32
13.2	2.069,00	R-2	0,60	1.241,40	14
14	4.762,17	R-2	0,60	2.857,30	29"

Y, vista la competencia de la Corporación Plenaria y el cumplimiento de los requisitos de tramitación del proyecto, el Ayuntamiento Pleno, por veinte votos a favor y la abstención citada, adoptó los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar definitivamente la siguiente Modificación Puntual número 2 del Plan Parcial residencial sito en el sector de suelo apto para urbanizar residencial (A.U.r.) número 1 del Jimenado, término municipal de Torre-Pacheco, consistente en:

"Cambiar los parámetros de las manzanas M-8, M-10, M-11, M-13, M-14 (modificando los documentos del Plan Parcial: apartado 3.5, Normas Urbanísticas: art. 60; Planos n.º P-1, zonificación según Plan Parcial, todas ellas, son propiedad de la mercantil Proyectos Inmobiliarios Mar y Sol, S.L., excepto una parte de la manzana 13, por lo que, con objeto de no afectar a otras propiedades, se desglosa la manzana 13 en dos, con las siguientes superficies: 2.640, 04 m<sup>2</sup>, n.º viviendas: 19 viviendas, después de dividirla: Manzana 13.1 superficie: 571 m<sup>2</sup> n.º de viviendas: 5; manzana resultante M-13.2, propiedad del promotor de la presente modificación. Por todo ello las manzanas objeto de la siguiente modificación quedarían de la siguiente forma:

N.º Manzana	Superficie	Topología	Índice Edf.	Edificabilidad	N.º Viviendas
8	2.689,91	R-3	2,81276	7.566,07	35
10	2.789,48	R-2	0,60	1.673,69	17
11	4.761,92	R-2	0,60	2.857,15	32
13.2	2.069,00	R-2	0,60	1.241,40	14
14	4.762,17	R-2	0,60	2.857,30	29"

**Segundo.-** Remitir un ejemplar de esta modificación aprobada definitivamente, junto con el acuerdo por el que se otorga dicha aprobación, a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Ley 10/1995, de 24 de abril, de modificación de las atribuciones de los órganos de la Comunidad Autónoma en materia de urbanismo.

**Tercero.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Cuarto.-** Comunicar a la mercantil peticionaria estos acuerdos de aprobación del expediente con notificación de los recursos que procedan contra los mismos".

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación. No obstante, podrá interponer -previa en al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante El Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su notificación.

Torre Pacheco, 1 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

## Ulea

**17071 Modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales.**

Aprobada provisionalmente la modificación de las tarifas de las ordenanzas fiscales reguladora de la tasa del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a Domicilio, Canon de Mantenimiento Contador y tasa de Servicio de Saneamiento, (Alcantarillado), que han de regir para el año 2007, en sesión plenaria del Ayuntamiento de Ulea el 09-12-06, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 17 del R. D. Leg 2/2004 se expone al público por plazo de treinta días durante los cuales los interesados a que alude el Art. 18 podrán examinar el expediente, en la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Ulea y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de no presentación de reclamaciones el acuerdo de aprobación se entenderá definitivo.

Ulea, 15 de diciembre de 2006.—El Alcalde, José Bolarín Cano.